



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

### CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICO ESPECIALIZADO DE ARBITRAJE FETM 2021 -001

Comparecen a la celebración del presente **Contrato Civil de Servicios Profesionales Técnico Especializado de Arbitraje**, por una parte, el señor Mgs. **Paul Esteban Calle Calle, Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **CONTRATANTE o FETM**; y, por otra parte, El Señor Sr. **Navia Santos Franklin Fernando**, portador del Ruc Nro. **1308300340001** a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará **EL ARBITRO PROFESIONAL [ITTF]**.

Los intervinientes son hábiles para contratar, obligarse y decidir, por lo que suscriben el presente **Contrato de Servicios Profesionales Técnico Especializado de Arbitraje** en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. – ANTECEDENTES:**

- a) *Considerando que la Constitución de la República del Ecuador establece en su Art. 381 que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paralímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa."*
- b) *Que la ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en su Art. 13 que el Ministerio del Deporte será " (...) el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de la y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad."*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- c) *Que la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa ha revisado el cumplimiento de las exigencias profesionales demandas para la ejecución del trabajo específico a desarrollarse en el Proyecto de Alto Rendimiento y POA, mediante los mecanismos que han considerado necesarios para garantizar que los técnicos y profesionales a contratar cumplen con los requisitos necesarios para celebrar el contrato civil correspondiente a prestar sus servicios en la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa.*
- d) *Considerando el Informe Técnico de Necesidad de fecha 28 de febrero del 2021, elaborado por el Ing. Byron Martínez Salas Coordinador Técnico de la FETM la Federación ecuatoriana de tenis de mesa Considerando el Informe Técnico que tiene como antecedente la finalidad de cumplir con la planificación establecida para el año 2021, luego de un proceso largo de suspensión de eventos deportivos a causa del COVID-19, da inicio a un nuevo proceso competitivo el cual está compuesto por diferentes eventos de preparación y competencia, tanto nacionales como internacionales donde se inicia con la selección de deportistas que representen al país en los eventos internacionales el cual debe ser llevado con todas las normas reglamentarias para lo cual en necesario verificar la parte técnica y de juzgamiento.*
- e) *Además durante el año 2021 por medio de la coordinación técnica se ha trabajado en un calendario de eventos en base a la planificación de los organismos deportivos internacionales al cual es afiliada la FETM, como país necesitamos tener un grupo de deportistas que representen al país en el campeonato sudamericano categoría absoluta y campeonato pre panamericano en la categoría sub 21, por lo que como ente federativo dentro del tenis de mesa organizamos los selectivos nacionales por categoría para seleccionar a los deportistas, por ello en la ciudad de Guayaquil realizaremos el selectivo nacional categoría mayores y sub 21 del 5 al 7 de marzo del 2021, donde vamos a necesitar un grupo de personas que organicen el evento dentro del ámbito técnico y de juzgamiento.*
- f) *Teniendo como antecedente que cada evento que organiza la FETM debe cumplir con los estándares de competencia por lo que para llevar un correcto manejo técnico es primordial un grupo de árbitros que realicen el seguimiento de todos o encuentros de los deportistas que buscan un cupo dentro de la selección nacional.*
- g) **JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD (DETALLE DEL REQUERIMIENTO).**- *Dentro de las responsabilidades de la Federación Ecuatoriana esta de realizar los respectivos selectivos nacionales donde se elijan a los mejores deportistas por categoría que nos representen en los eventos internacionales organizados por las federaciones a la cual somos filiales, CONSUTEME, CONFEDERACION PANAMERICANA Y LA IITF, por lo cual vamos a iniciar con el selectivo nacional categoría absoluta-sub21, que será clasificatorio para el campeonato*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

*sudamericano mayores y campeonato pre panamericano sub 21, por lo que es indispensable cumplir con la parte reglamentaria dentro de un evento, por ello se necesita de un grupo de árbitros que lleven el seguimiento de resultados de cada uno de los partidos dentro de la rama masculina y femenina y cumplir con los estándares de un evento de calidad.*

*Por ello es indispensable que este grupo se encargue de las siguientes obligaciones dentro del selectivo nacional:*

- *Arbitraje de cada encuentro de la categoría absoluta y sub 21 damas y varones.*
  - *Realizar el sorteo de las llaves clasificatorias.*
  - *Manejar el congresillo técnico antes del evento.*
  - *Coordinar los resultados de los deportistas con los entrenadores.*
  - *Realizar el calendario de encuentros de los 2 días de competencia.*
  - *Hacer cumplir a deportistas y entrenadores las reglas de competencia durante un evento oficial.*
  - *Realizar el control del reglamento dentro de los materiales de juego.*
  - *Hacer respetar los protocolos de bioseguridad en un evento deportivo.*
  - *Presentar un informe de la competencia al final del evento, con resultados y presentar de manera física y digital los resultados de los clasificados.*
- h) Que, mediante Memorando de fecha 01 de marzo 2021 Oficio-Dep-Técnico-005-FETM-2021 el Ing. Byron Mauricio Martínez Salas Coordinador Técnico solicita al Magister Paul Calle Calle PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TENIS DE MESA, solicita autorización para la contratación de un grupo de Árbitros Profesionales ITTF para el selectivo nacional categoría absoluta – sub 21.*
- i) Que mediante Memorando Nro. 015-2021-ADM Cuenca, fechado al 01 de marzo de 2021 le solicita la Cpa. Mireya Cojitambo Administrador Financiero, al Mgs. Paul Esteban Calle Calle. Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa autorice la Certificación Presupuestaria para la contratación de grupo de juzgamiento para el selectivo nacional categoría absoluta – sub 21.*
- j) Que, mediante sumilla inserta “Autorizado 01/03/2021” al Memorando Nro. 016-2021-ADM Cuenca, de fecha 01 de marzo de 2021, el Mgs. Paul Esteban Calle Calle. Presidente de la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa la máxima autoridad autoriza la Emisión Certificación Presupuestaria para contratación de grupo de juzgamiento “Árbitros Profesionales ITTF” para el selectivo nacional categoría absoluta – sub 21.*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

**k) CERIFICACION PRESUPUESTARIA.** - Con fecha del **01 03 21**, se emite la Certificación Presupuestaria signada con Nro. 2, con Nomenclatura o Código de emisión **55 00 000 007 530606 0101 001 0000 0000**, con **TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO [COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS] CLASE DE DOCUMENTO DE RESPALDO -COMPROMISO NORMAL: [OTROS GASTOS] CLASE DE REGISTRO [COM] CLASE DE GASTO [OGA]** Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Monto: \$930.20 **SON: TOTAL PRESUPUESTARIO TOTAL \$930.20. (NOVECIENTOS TREINTA DOLARES CON 20/100 CENTAVOS).** **DESCRIPCION: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DE GRUPO DE JUZGAMIENTO PARA EL SELECTIVO NACIONAL CATEGORIA ABSOLUTA SUB.21, SEGUN MEMORANDO NRO.015-2021-ADM.**

### **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa contrata bajo la modalidad de Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia al señor Navia Santos Franklin Fernando [**Arbitro Profesional ITTF**] que liderara un grupo arbitral que tendrá a cargo el control, supervisión y coordinación en la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen el tenis de mesa competitivo, complementado con una comprensión clara de la medida que se aplicaran en el Selectivo Nacional organizado por la Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa FETM, categoría absoluta Sub-21 a llevarse a cabo en la ciudad de Guayaquil del 5 al 7 de marzo del 2021.

Además, para cada competición en su conjunto, se nombra a un Juez árbitro, generalmente con uno o más Adjuntos que pueden actuar en su nombre. El Juez árbitro o un Adjunto autorizado debe estar presente en la sala de juego durante toda la competición, para decidir cualquier cuestión de interpretación de normas, sobre la que él o ella es la única autoridad, y en general para asegurarse de que la competición se lleva a cabo de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados por la ITTF; Y, el grupo arbitral debe estar compuesto de la siguiente manera:

- 7 árbitros oficiales
- 1 juez general
- 1 competición manager

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS. -**

- ✓ *Contratar árbitros que lleven los resultados de cada partido del selectivo nacional tanto en damas como varones.*



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

- ✓ *Contratar un juez general que coordine los sorteos y al grupo de árbitros.*
- ✓ *Contratar un Competición manager que realice todos los informes y el congresillo técnico.*

### **TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:**

El **ARBITRO PROFESIONAL**, a través de este grupo se encargará de las siguientes obligaciones dentro del selectivo nacional:

- Arbitraje de cada encuentro de la categoría absoluta y sub 21 damas y varones.
- Realizar el sorteo de las llaves clasificatorias.
- Manejar el congresillo técnico antes del evento.
- Coordinar los resultados de los deportistas con los entrenadores.
- Realizar el calendario de encuentros de los 2 días de competencia.
- Hacer cumplir a deportistas y entrenadores las reglas de competencia durante un evento oficial.
- Realizar el control del reglamento dentro de los materiales de juego.
- Respetar los protocolos de bioseguridad en un evento deportivo.
- Presentar un informe de la competencia al final del evento, con resultados y presentar de manera física y digital los resultados de los clasificados.

Las actividades se desarrollarán dentro de las instalaciones de la Federación Deportiva del Guayas, sede del selectivo.

### **CUARTA. – HONORARIOS PROFESIONALES:**

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa, pagará al **ARBITRO PROFESIONAL** por el grupo arbitral por concepto de honorarios la suma de \$ 930.20 (NOVECIENTOS TREINTA CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA.

### **QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

El pago por acuerdo de las partes se realizará mediante transferencia bancaria, una vez que concluya y se entregue el informe de actividades donde se detallen el productos y servicios brindados por parte del **ARBITRO PROFESIONAL**, y el informe de conformidad del administrador del contrato, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia tributaria, aplicable a este caso.

### **SEXTA. - PROHIBICIÓN DE DELEGAR:**



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

El **ARBITRO PROFESIONAL** queda expresamente impedido de delegar las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

No se entenderá delegación las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios que sean útiles para la implementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la FETM, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con estos.

### **SEPTIMA. -SUJESIÓN:**

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561 del código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato que es el de prestar servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos.

### **OCTAVA. -PLAZO:**

El presente contrato rige a partir del del 5 de marzo del 2021 y fenece el 07 de marzo de 2021 (periodo de tres días, tiempo en el que se desarrollara el selectivo nacional). La FETM acorde con lo prescrito en los artículos 1945,1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

### **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

La **CONTRATANTE** velará por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la terminación del mismo, conforme las causas establecidas en este instrumento.

### **LA CONTRATANTE**

1. Dar las facilidades para que **EL ARBITRO PROFESIONAL** y su grupo colegiado pueda desarrollar su servicio.



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

### EL PROFESIONAL.

1. Prestar sus servicios como ARBITRO PROFESIONAL con profesionalismo, responsabilidad y honestidad.
2. Realizar todas las gestiones del caso, a fin de cumplir el objeto para el cual fue contratada.
3. Atender los requerimientos que LA CONTRATANTE solicite.
4. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en este contrato y las demás que surjan por las circunstancias del servicio contratado, sin recargo de costos u honorarios.

### DECIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO

LA CONTRATANTE designa al Ing. Byron Mauricio Martínez Salas, para que realice la supervisión y control del servicio contratado, mismo que a la finalización del servicio brindado emitirá un "informe de conformidad" de todas las actividades del servicio contratado previo al pago.

### UNDECIMA. -PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

Cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la FETM, misma que no puede ser divulgada. La FETM, será la única que podrá patentar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales que se le entreguen.

### DECIMA SEGUNDA. -TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por acuerdo entre las partes;
- c. Por solicitud voluntaria presentada por el **PROFESIONAL**;
- d. Por muerte del Profesional y;
- e. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora;

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **FETM**, la terminación del presente Contrato Civil de Servicios Profesionales Técnico Especializado de Arbitraje, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El **PROFESIONAL** deberá entregar a la **FETM**, un



## **Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa**

informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la Institución.

### **DECIMA TERCERA. -RELACION CONTRACTUAL:**

La relación contractual que nace entre el **ARBITRO PROFESIONAL** y la **FETM** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la **FETM** no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **ARBITRO PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **ARBITRO PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la **FETM**; y a lo establecido en el presente contrato.

### **DECIMA CUARTA. -DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria Portoviejo-Crucita Km uno y medio a media cuadra de la gasolinera UNISERSA y al correo electrónico [franklinnaviasantos@gmail.com](mailto:franklinnaviasantos@gmail.com)

La Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas Av. Don Bosco 2-47 y Felipe II (Interior de la Unidad Educativa Técnico Salesiano Oficinas del Techni Club) y al correo electrónico [paulcallefetm@gmail.com](mailto:paulcallefetm@gmail.com)

### **DECIMO QUINTA. - ACEPTACION:**

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Civil de Servicios Profesionales Técnico Especializado de Arbitraje, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, el 3 de marzo del 2021.



## Federación Ecuatoriana de Tenis de Mesa

Mgs. Paul Esteban Calle Calle  
**PRESIDENTE DE LA FEDERACION  
ECUATORIANA DE TENIS DE MESA**



Sr. Navia Santos Franklin Fernando  
**ARBITRO PROFESIONAL ITTF**  
**RUC. Nro. 1308300340001**